MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 06 MAR. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0028-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "R" lote 8, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Raida Roliana Herreras Taipe.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 018-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "R" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010083092 de fecha 06 de enero de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "R" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 682.22 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 14.30 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7, lote 3 y lote 2, en tres tramos de 30.00, 10.00 y 19.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8A, lote 11 y lote 12, en cinco tramos de 9.75, 1.41, 19.49, 3.00 y 20.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 16, en un tramo de 18.00 ml.

ÁREA : 682.22 m^2 PERÍMETRO: 144.95 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA RAIDA ROLIANA HERRERAS TAIPE.

- Por el Frente, limita con la Servidumbre Legal de Paso, en un tramo de 9.80 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 7.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8 (sirviente o remanente), en un tramo de 7.30 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 12, en un tramo de 9.80 ml.

ÁREA : 71.54 m^2 PERÍMETRO: 34.20 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 SIRVIENTE O REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON ARTEMIO HERRERAS BEDRIÑANA Y DOÑA JULIA ADALBERTA TAYPE NAVARRO.

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en dos tramos de 11.30 y 3.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7, lote 3 y lote 2, en cinco tramos de 27.00, 3.00, 2.65, 7.35 y 19.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8A, lote 11, lote 12 y con el sub lote 8B resultante, en ocho tramos de 9.75, 1.41, 19.49, 3.00, 1.50, 8.70, 7.30 y 9.80 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 16, en dos tramos de 8.05 y 2.65 ml.

ÁREA : 610.88 m^2 PERÍMETRO: 144.95 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:</u>

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 3.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8 (sirviente o remanente), lote 7 y nuevamente con el lote 8 (sirviente o remanente), en cinco tramos de 26.42, 7.62, 3.00, 2.65 y 20.04 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 8A, lote 11, lote 8 (sirviente o remanente) y con el sub lote 8B resultante, en ocho tramos de 9.75, 1.41, 19.49, 3.00, 1.50, 7.54, 8.73 y 9.80 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 16, en un tramo de 2.65 ml.

ÁREA : 170.99 m^2 PERÍMETRO: 126.60 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
8B RESULTANTE	RAIDA ROLIANA HERRERAS TAIPE	71,54	34,20
8 SIRVIENTE	ARTEMIO HERRERAS BEDRIÑANA Y JULIA ADALBERTA TAYPE NAVARRO	610,68	144,95
LOTE MATRIZ		682,22	144,95

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

ALCALDIA

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Telefax 066-318170

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Cumplido"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
ALCALDIA
06 MAR 2014
Reg. N° 0167 Fs. 34
Hora 9:40 am Firma

INFORME N° 096 –2014–MDJN-SGDUR/JFH

SEÑORA : MARISOL CONTRERAS PAREJA
Alcaldesa de la MDJN

ASUNTO : Sub División de Tierras sin Cambio de Uso.

REF : INFORME TÉCNICO N° 018-2014- MDJN-SGDUR-DPUC/AC.

FECHA : Jesús Nazareno, 05 de marzo del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente; asimismo hago de su conocimiento sobre el documento de la referencia lo siguiente:

a). El presente acto administrativo solicitado por la Sra. Raida Roliana Herreras Taipe, con registro N° 0028 de fecha 06.01.2014, en la cual solicia la Sub División de Tierra sin Cambio de Uso del predio ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz."R" Lt. 08, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.

b). Que conforme a la verificación de sus antecedentes legales y técnicos presentados, por la recurrente, se tiene:

- Copia literal del lote de la SUNARP.
- Copia de escritura pública de compra venta.
- Copia literal del lote matriz.
- Memoria descriptiva.
- Plano de ubicación, localización y subdivisión.

Por lo que **se sugiere declarar procedente** la atención de lo solicitado, se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía (03 juegos) y los antecedentes del expediente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga-Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "JESÚS NAZARENO"
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. John Fernández Huamán
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SECRETARIA GENERAL
06 MAR 2014
Reg. N°: 208 Folio: 34
Hora: 10:15 am Firma:

C.c.
Archivo/YFF.